AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

La Direccion Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva en cumplimiento de lo exigido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

PROCESO DE SELECCION SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SI-01-2026

1- NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD

Nombre: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva – Huila.
Dirección: Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 105 Palacio de Justicia de Neiva -Huila
Teléfono: 8713216 Ext. 103, 106, 107.133.

2- COMUNICACIONES Y SECOP II

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Las observaciones al proyecto y al pliego, deberán hacerse únicamente a través de la sección Observaciones existente en la plataforma SECOP II, y no a través del módulo de mensajes.

La Entidad no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica o verbalmente. En este sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede, así mismo se indica que todas las respuestas emitidas por la Entidad a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en la plataforma del SECOP II dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al proyecto de pliego y al pliego de condiciones a más tardar en las fechas límites establecidas por el cronograma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva por canales distintos al SECOP II, NO se tendrán en cuenta.

3- OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CLASIFICACION UNSPSC

Adquisición de computadores AIO, computadores portátiles y escáner para los Despachos Judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y la Coordinación Administrativa de Florencia

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	43211500	Computadores
2	43211711	Escáneres

Nota: De acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

En cambio, la experiencia es un requisito habilitante, los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando el código del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir el código específico del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto del cual los proponentes deben acreditar su experiencia.

4-MODALIDAD DE SELECCIÓN

- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA:

El proceso de selección de contratista se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo estipulado por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

5-PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del proyecto será de tres (3) meses y doce (12) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

6-LA FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptarán las ofertas que se radiquen en físico en las dependencias de la entidad o en otro medio electrónico diferente al enunciado. En consecuencia, únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que se presenten a través de la plataforma SECOP II.

Se advierte a los interesados que para el momento de la presentación de la oferta a través del usuario en la plataforma SECOP II, deberá contar con la capacidad legal o autorización para realizar esta acción. Lo anterior, atendiendo el numeral 6 del documento denominado "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II", el cual expresa en su inciso séptimo: "*Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (…) Presentar ofertas o /y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero*."

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

Finalmente se aclara que la Entidad no aceptará las propuestas que se alleguen por fuera de la fecha y hora límite señalada en el cronograma para el cierre del presente proceso de selección.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos establecidas por la Entidad.

Nota 1: Los proponentes deben, de acuerdo con la Guía de proveedores dispuesta en la plataforma SECOP II, verificar las adendas al pliego de condiciones. Por lo anterior, los proponentes deberán verificar si la Entidad ha hecho adendas al proceso de contratación antes de enviar la propuesta.

Nota 2: Se les recuerda a todos los interesados que el SECOP II no le permite al proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en "*Aplicar modificación*". Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad al proceso. Colombia Compra Eficiente recomienda al proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad ha realizado adendas.

Nota 3: Los oferentes interesados en el presente proceso de selección, únicamente deben presentar su oferta económica en el *Formulario 1 - Oferta Económica*. Cuando no se diligencien en su totalidad los ítems de la oferta económica o se presente un ítem de la oferta económica en valor cero (0) la oferta no es comparable.

Nota 4: Los oferentes interesados en el presente proceso de selección deberán realizar la presentación de sus ofertas de conformidad con lo establecido en la guía para presentación de ofertas de Colombia Compra Eficiente.

Nota 5: Los oferentes interesados en el presente proceso de selección, deben responder y diligenciar las preguntas tanto del Sobre 1 como del Sobre 2 y adjuntar los documentos que requiere la entidad según corresponda a cada sobre en la plataforma del SECOP II. Los documentos que no hagan parte del respectivo sobre, la entidad no los tendrá en cuenta y les dará un tratamiento de confidencialidad dentro de la plataforma del SECOP II**.**

7-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($2.387.782.600),** valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, así como las retenciones legales aplicables.

NOTA 1. Para todos los efectos del presente proceso, el valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos (COP), en números enteros, sin incluir decimales.

NOTA 2. Los precios unitarios ofertados deberán comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, el suministro, transporte, descargue, almacenamiento cuando corresponda, instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento, garantías, soporte técnico, mano de obra, herramientas, equipos, seguros, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, financieros, logísticos y cualquier otro costo requerido para el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que ello genere reconocimiento de valores adicionales por parte de la Entidad.

NOTA 3. En ningún caso los precios unitarios ofertados podrán superar los valores techo establecidos para cada uno de los ítems del estudio de mercado. La presentación de una oferta que exceda dichos valores constituirá causal de rechazo de la propuesta económica, de conformidad con las reglas previstas en el presente proceso de selección.

NOTA 4. Cuando los precios unitarios ofertados por el adjudicatario resulten inferiores a los previstos por la Entidad en el estudio de mercado que sirvió de base para la determinación del presupuesto oficial, la diferencia económica generada podrá destinarse al incremento de las cantidades de los bienes objeto del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial o cubrir la totalidad de las cantidades requeridas, lo que ocurra primero. Dicho incremento se efectuará aplicando los precios unitarios correspondientes al último lance válido presentado durante la subasta inversa, conforme a las cantidades establecidas en la necesidad contenida en el oficio DESAJNEO26-2488 del 15 de julio de 2026.

IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y DEMAS TRIBUTOS DEL FUTURO CONTRATO

El contratista asumirá el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos, seguros, estampillas y demás gravámenes que legalmente se causen con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y pago del contrato, de conformidad con la normativa vigente. En consecuencia, al formular su propuesta deberá considerar la totalidad de los costos y cargas tributarias que le resulten aplicables, sin que por este concepto haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por parte de la Entidad.

Así mismo, el contratista acepta que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva efectuará las retenciones tributarias, descuentos y demás deducciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y con el régimen tributario aplicable al contratista.

De acuerdo con los lineamientos de la estructuración Financiera de la Entidad, al momento de la elaboración del presente proceso contractual, los impuestos, retenciones, contribuciones y demás gravámenes que afectan el contrato son los siguientes:

- Impuesto al valor agregado IVA
- Retención en la fuente
- Retención al Impuesto de ICA
- Retención en el IVA
- Contribución a la estampilla pro Universidad de la Amazonia 3%, sobre el valor ejecutado en el Distrito Judicial Florencia.
- Demás impuestos de ley que se generen en la ejecución del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor estimado para el presente proceso de selección se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la vigencia 2026, así:

VIGENCIA 2026

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Unidad Ejecutora	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor a imputar CDP

4326	16/07/2026	27-01-01-212	$ 2.392.771.873	**$2.387.782.600**

8-APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso de selección, la cual corresponde a **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA YSIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESCIENTOS PESOS ML ($ 2.387.782.600)** incluido IVA, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se señalan a continuación.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, se tratan como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Tabla de Acuerdos Comerciales:

Acuerdo comercial	Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso superior al umbral	Excepción aplicable	¿Proceso cubierto?
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Alianza del Pacífico – México	Sí	No	N/A	N/A	No
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Canadá	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Chile — TLC bilateral	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Corea	Sí	No	N/A	N/A	No
Costa Rica	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC	Sí	Sí	Sí	No	Sí
México — TLC bilateral	Sí	No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte – El Salvador	Sí	No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte – Honduras	Sí	No	N/A	N/A	No
Unión Europea	Sí	Sí	Sí	No	Sí

Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Israel	Sí	No	N/A	N/A	No
Comunidad Andina — CAN	N/A	N/A	N/A	N/A	No aplica al proceso

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Consultada la página web de Colombia Compra Eficiente, no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para contratar los elementos a adquirir en el presente proceso



.

9- SUSCEPTIBILIDAD DE SER LIMITADO EL PROCESO A MIPYME

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($2.387.782.600), y que dicho valor supera el umbral establecido para la limitación de convocatorias a Mipymes durante la vigencia 2026, el presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado a Mipymes, de conformidad con la normativa vigente.

10-DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Los requisitos habilitantes se encuentran en la Capitulo denominado “Criterios De Evaluación, Asignación De Puntaje y criterios de desempate” en el anexo complementario del pre-pliego de condiciones del proceso selección Subasta inversa SI-01-2026.

3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art.6 del Decreto 1860 de 2021

En línea con lo anterior y, Conforme lo establece los numerales 3º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art.6 del Decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta los criterios que le permitan a la Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, la selección de la oferta más favorable a sus fines en el entendido que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los primeros se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad organizacional. Dentro de los segundos, están aquellos como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En ejercicio de lo señalado, la Entidad ha previsto la verificación de los siguientes factores:

1. **Requisitos Habilitantes Jurídicos (Capacidad Jurídica): ver estudios previos en su numeral 3.5.1.1.**
2. **Requisitos Habilitantes Técnicos (experiencia y capacidad técnica). Ver estudio previo**
3. **Requisitos Habilitantes Financieros y Organizacionales**
4. **Subasta inversa electrónica**

11-PRECALIFICACION

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la necesidad que la entidad pretende satisfacer, en el presente proceso no hay lugar a pre calificación.

12-CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso del presente proceso de contratación es el que se encuentra publicado y registrado en la Plataforma del SECOPII, en el **Item *Cronograma*** en la parte correspondiente a INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, los plazos y fechas establecidas en el cronograma del SECOP II, podrán ser prorrogados o modificados, en caso tal la Entidad publicará la adenda respectiva con las modificaciones realizadas, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los oferentes.

Las fechas y plazos indicados en el cronograma podrá podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso o cuando se requiera adicionar asuntos que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva – Huila considere necesarios.

13-FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del presente proceso podrán ser consultados por los interesados, en la página delwww.colombiacompra.gov.co***(SECOPII) y la página de la Rama Judicial.***

14-INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva - Huila invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

El presente aviso se expide el 22 de julio de 2025 y se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015[1].

[1] Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Publicación en el SECOP